



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta,

08 MAR 2019

Expte. N° 6038/19.-

**RES. DECECO N° 112 - 19**

**VISTO:**

La nota conjunta presentada por la Sra. Directora de Posgrados y Recursos Propios y la Sra. Coordinadora de Posgrados de esta Facultad, por medio de la cual solicitan se tramite la autorización y el pago de horas extras realizadas en la mencionada Dirección, al Sr. **JUAN ALBERTO GALLEGOS, D.N.I. N° 36.229.123**, para dar cumplimiento con las múltiples tareas de finalización del año lectivo y de apoyo en el área; y,

**CONSIDERANDO:**

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento de tareas en la Dirección de Posgrado por cierre de ejercicio y por requerimientos de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad.

Que el Sr. Gallegos se desempeñó en esta Unidad Académica realizando las tareas mencionadas, de lunes a viernes, desde el día 11 y hasta el 28 de Diciembre de 2018, fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales.

Que el pedido se encuentra autorizado a fs. 01 vta. por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que a fs. 02 obra informe correspondiente de la Dirección General Administrativa Económica.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago al Sr. JUAN ALBERTO GALLEGOS, D.N.I. N° 36.229.123**, de hasta treinta y seis (36) horas extras realizadas desde el día 11 y hasta el 28 de Diciembre de 2018, de lunes a viernes, fuera del horario normal de sus tareas habituales, por haber cumplido con los requerimientos propios de la Dirección de Posgrados de esta Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

**ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido** que la cantidad efectiva de horas cumplidas por el mencionado agente, serán certificadas por la Sra. María Eugenia Ladrón de Guevara, Directora de Posgrados y Recursos Propios de esta Facultad.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 112 - 19

Expte. N° 6038/19.-

**ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, a la suma prevista para esta Unidad Académica por el Art. 10 de la Resolución CS N° 259/18, y Resolución CS N° 451/18 (prórroga del presupuesto para el ejercicio financiero 2019) correspondiente a horas extraordinarias.

**ARTÍCULO 4°.- Hágase saber** a los interesados, a las Direcciones Generales Académica y Administrativa Económica, a las Direcciones de Alumnos y de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

  


Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Instituciones y Administrativo  
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNSa

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

